

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS. (Excusa su asistencia)

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO

En Navaleño (Soria) a tres de Enero de dos mil diecisiete, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Previamente distribuidas a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, la sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 2.016.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 que van desde la número 205 a la 222.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 12/ 2.016.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 11/2.016 correspondiente al mes de Diciembre de 2.016, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (21.966,57 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 12/2.016 por un importe de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (21.966,57 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito enviado por la empresa Saga Electricidad S.L. de fecha de entrada 16 de Diciembre en el que solicitan la devolución del aval n º 116809012480, emitido por la entidad bancaria Barclays por un importe de 3.813,56 €, que se entregó como fianza de la obra "Instalación de alumbrado público en C/Cañada Real y C/ Cataluña" de Navaleno.

Habiendo transcurrido más de un año desde la finalización de dicha obra, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda devolver a la empresa Saga Electricidad S.L. el aval n º 116809012480, emitido por la entidad bancaria Barclays por un importe de 3.813,56 €, que se entregó como fianza de la obra "Instalación de alumbrado público en C/Cañada Real y C/ Cataluña" de Navaleno.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, JUSTIFICACION SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE NAVALENO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2.016.-

Desde Alcaldía se recuerda que en el Pleno de fecha 30 de Noviembre se debatió la justificación de las subvenciones a asociaciones y clubs de Navaleno por la realización de actividades durante el año 2.016. En dicho Pleno se acordó prorrogar hasta el Pleno del mes de Diciembre la justificación a las Asociaciones Micológica y Amas de Casa Pinares de Navaleno.

La asociación Micológica por escrito de fecha 12 de Diciembre de 2.016 presenta la justificación de la realización de actividades en el año 2.016 y la asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno lo hace tras presentar documentos con fecha de entrada el día 30 de Diciembre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aceptar la documentación presentada por dichas asociaciones para justificar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Navaleno en el año 2.016 y proceder al pago de dicha subvención a ambas asociaciones.

SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE RELACION DE VECINOS CON DERECHO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO FORESTAL 2.017.-

El Sr. Alcalde informa que tras la aprobación provisional de la lista de los vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2.017, tras acuerdo plenario de fecha 26 de Octubre de 2.016 y el correspondiente plazo para presentar reclamaciones, se ha presentado un recurso a las altas y bajas de padrón acordadas.

Por escrito de fecha 17 de Noviembre D^a. Tamara Condado Alonso expone que habiendo recibido notificación emitida a su esposo D. Jorge de Juan Oteo relativa a la exclusión de la relación de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para 2017 por no estar empadronado en Navaleno, donde no percibe derecho de aprovechamiento forestal. Que la titular del aprovechamiento forestal en Navaleno es ella que sí cumple con los requisitos de empadronamiento y está casada por lo que solicita se revise su situación.

Por Alcaldía también se da lectura al escrito presentado por D. José Javier Romeo Yagüe de fecha de entrada 23 de Noviembre, que es copia de la sentencia de divorcio de mutuo acuerdo con D^a. Kenia Vidal Menéndez, expediente número 991/2008, lo cual presenta en contestación al requerimiento del Ayuntamiento de Navaleno sobre petición de que información sobre su estado civil tras acuerdo de Pleno de fecha 26 de Octubre.

Tras debate, la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de aprovechamientos forestales del año 2.017, en los términos que fue publicada en su aprobación inicial con la inclusión de los beneficiarios admitidos:

ALTAS EN PADRON CON MEDIO LOTE.-

D. ALVARO ORTEGO PIEDRA.
D^a. ROSARIO PEÑA YAGÜE.
D^a. RAQUEL NEREA RUIZ ELIPE.
D. CARLOS ELIPE PEÑARANDA.
D. CARLOS PEÑAFIEL ANDRES.
D. DIEGO OTEO DE MIGUEL.
D. JAVIER LEON CARAVACA

CAMBIO DE MEDIO LOTE A LOTE ENTERO POR MATRIMONIO.-

D. OSCAR OTEO DE MIGUEL.

BAJAS POR DEFUNCION.-

D^a. ISABEL ALONSO ALVAREZ.
D. SALVADOR ALONSO LAFUENTE.
D^a. AURELIA ALVAREZ LOPEZ.
D. MANUEL GARCIA MARTIN.
D^a. FELISA LUCAS RUPEREZ.
D^a. M^a CRUZ PASCUAL RUPEREZ.
D. ROBERTO ANDRES DE MIGUEL.

BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA.-

D^a. ANA BANZO BERZOSA.
D^a. VERONICA PERDIGUERO AYLAGAS.
D. PABLO RUBIO PEÑARANDA.
D^a. RAQUEL SAN JUAN CELORRIO.

Segundo.- Admitir el recurso presentado por D^a. Tamara Condado Alonso, al estimar que la recurrente cumple con los requisitos para ser beneficiaria de aprovechamientos forestales y por tanto que en la lista de aprovechamientos forestales del año 2.017 figure como beneficiaria de lote entero ella y no su marido D. Jorge de Juan Oteo.

Tercero.- A la vista de la Jurisprudencia del tribunal de lo contencioso administrativo de Soria, por la que mientras no hubiera sentencia de divorcio, el vínculo matrimonial existía y por tanto los separados seguían teniendo derecho a lote entero, tras la presentación del escrito de sentencia de divorcio expediente número 991/2008 entre D. José Javier Romeo Yagüe y D^a. Kenia Vidal Menéndez, éste último pasa de disfrutar de lote entero a medio lote por divorcio.

Cuarto.- Notificar a la Sociedad Vecinal de la Madera de Navaleño que dejen en suspenso los ingresos del año 2.016 de los siguientes beneficiarios de aprovechamientos forestales a los que se les requirió información sobre su situación civil, hasta que no presenten declaración jurada sobre la misma. El beneficiario es:
D. ANTONIO PEÑA ALVAREZ.

De todo lo acordado se les notificará a los mismos, a los efectos oportunos, publicando la lista definitiva de beneficiarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitiendo copia de la misma a la Junta Vecinal de la Madera de Navaleño.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLAUSULAS QUE REGIRAN EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SEGURO CUYO TOMADOR ES EL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al pliego de cláusulas que regirá en el procedimiento abierto mediante la oferta más ventajosa con el único criterio de valoración que será el precio más bajo, de un contrato de seguro que pase a cubrir a partir de su adjudicación todos los seguros que actualmente tiene el

Ayuntamiento de Navaleno repartidos entre varias empresas aseguradoras. El objetivo es unificar todos los seguros en una empresa aseguradora con la seguridad que se reflejará en un ahorro de costes.

Una vez leído el texto del Pliego, la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el Pliego presentado y proseguir con los trámites de la adjudicación de dicho contrato de seguros.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS ADJUDICACION CONTRATO BARRA BAR POLIDEPORTIVO 2.017.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de constitución, calificación y propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación mediante subasta de la explotación de una barra de bar en el Polideportivo municipal de Navaleno durante el año 2.017, que se celebró a las 12 horas del día 7 de Diciembre de 2.016. En ella sólo se presentaron tres ofertas que fueron admitidas al tener toda la documentación requerida y cuyas proposiciones eran:

- “Ortego Sanz S.L.se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.017, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (1.427 €).
- D. Jesús Orte Garicochea se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.017, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.806,66 €).
- D^a. Silvia Delgado Romero se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.017, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.355 €)

Vistas las diferentes proposiciones económicas la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación de la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno a:

- **D^a. Silvia Delgado Romero** conforme a la oferta presentada. “

D^a. Silvia Delgado Romero por escrito de fecha 12 de Diciembre en el que expone que siendo adjudicataria del contrato de adjudicación de una barra de bar en el Polideportivo municipal de Navaleno durante el año 2.017 renuncia a dicha adjudicación por motivos de operación a la que se va a someter durante el mes de Diciembre.

Habiendo quedado D. Jesús Orte Garicochea en segundo lugar, se le ofrece llevar dicho contrato de barra de bar, aceptando ser adjudicatario por lo que se formalizó contrato con fecha 20 de Diciembre de 2.017 con una duración de un año.

De todo lo cual el Pleno queda enterado y conforme.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

No se han presentado informes de Alcaldía.

DECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Primera.- Por D. Carmelo Borobio Lucas se informa al Pleno de que falta una farola en la calle del Medio a la altura del número 12. Desde Alcaldía se contesta que se hablará con el responsable del mantenimiento del alumbrado público para su reposición.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VENTIE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

